

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL Y TURÍSTICO MUNICIPAL

Victoria, E. Ríos, **17 JUL 2025**

VISTO:

La inauguración de la obra mural "**Laguna del Pescado II**" perteneciente a la serie "**A la orilla de la Imaginación**" del artista plástico Gervasio Barbagelata;

CONSIDERANDO:

Que el evento se desarrollará el día 19 de julio del corriente año en la Terminal de Ómnibus "Dr. Raúl R. Alfonsín" de nuestra ciudad;

Que el autor, Gervasio Barbagelata, es un artista de reconocida trayectoria en el ámbito local y provincial, cuyo trabajo ha sido destacado por su compromiso con el arte público y la creación de espacios simbólicos compartidos;

Que el mural constituye una manifestación significativa del arte público contemporáneo, integrando el patrimonio paisajístico y cultural local con una propuesta estética innovadora;

Que la localización del mural, permite su integración en los circuitos culturales y turísticos de la ciudad, contribuyendo a la valorización del entorno urbano y el fortalecimiento de la identidad local;

Que la serie "A la orilla de la Imaginación" propone una relectura poética y sensorial del territorio, promoviendo el dialogo entre naturaleza, arte y comunidad;

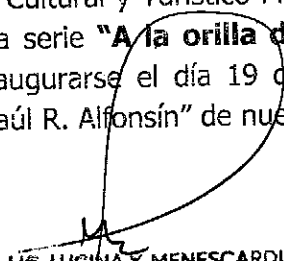
Que es voluntad de esta gestión, apoyar las actividades culturales que se desarrollan en la comunidad;

Que por precedente expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art.107 de la Ley Provincial Nº 10.027, modificado por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA
DE ENTRE RIOS**

DECRETA

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Cultural y Turístico Municipal la obra mural "**Laguna del Pescado II**" perteneciente a la serie "**A la orilla de la Imaginación**" del artista plástico Gervasio Barbagelata, a inaugurarse el día 19 de julio del corriente año en la Terminal de Ómnibus Victoria "Dr. Raúl R. Alfonsín" de nuestra ciudad.

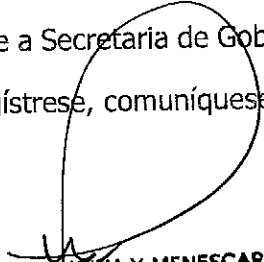

LIG. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTICULO 2º) Hacer llegar copia del presente a Gervasio Barbagelata de las resultas en el presente Decreto por los medios previstos en la legislación vigente.

ARTICULO 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º) Pase a Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura, Dirección de Turismo.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria